



En la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, siendo las 09:00 horas del día 13 (trece) de Abril de 2023, día y hora programados en la convocatoria y bases del concurso de Licitación Pública Nacional No. **MMOM-LP-06-2023, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO VIAL EN BACHEO DEL MES DE ABRIL AL MES DE DICIEMBRE DE 2023, CON RECURSOS PROPIOS**, encontrándose presentes en las instalaciones de la sala de juntas ubicada en Ángel Flores #604 local 5 edificio Carnaval, Colonia Centro, de esta ciudad, se reunieron los C.C. **LIC. ROGELIO OLIVAS OSUNA**, en su doble carácter de Presidente del Comité y Oficial Mayor, **LIC. VERENICE OLETA BENÍTEZ**, Secretaria del Comité, **L.C.P. MELECIO MONTOYA PEINADO**, Tesorero del Comité; el **ING. RIGOBERTO ARAMBURO BOJORQUEZ** primer vocal; **ARQ. KARLA ANGELICA CAMACHO GUZMÁN**, segundo vocal, **LIC. JESUS OSUNA LAMARQUE**, tercer vocal, haciéndose constar que no se encontraba presente la **C.P. CLAUDIA MAGDALENA CÁRDENAS DÍAZ**, Testigo de Calidad, todos pertenecientes al H. Ayuntamiento con fundamento en lo establecido por el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes muebles para el Estado de Sinaloa; nos permitimos emitir el siguiente:

F A L L O

- I. Según se deriva de las constancias que integran el expediente de Licitación Pública Nacional No. **MMOM-LP-06-2023**, con fecha 23 de Marzo de 2023, mediante acta de sesión ordinaria número **017/2023**, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán se aprobaron las bases para realizar la Licitación Pública Nacional para la **ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO VIAL EN BACHEO DEL MES DE ABRIL AL MES DE DICIEMBRE DE 2023**, con **RECURSOS PROPIOS**.
- II. Con fecha 24 (Veinticuatro) de Marzo del 2023, se publicaron las Bases correspondientes a la Licitación Pública Nacional en Compranet-Sinaloa así como en el periódico de Mayor Circulación en el Municipio de Mazatlán "Periódico Noroeste", de conformidad con lo establecido por el artículo 19 del reglamento de



adquisiciones, arrendamientos y servicios del municipio de Mazatlán, Sinaloa; y con relación al artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

III. Se hace constar que quedaron debidamente inscritas dos licitantes siendo:

1. **CONSTRUCCION Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA DE SINALOA S.A. DE C.V.**
2. **GRUPO ASFALTOS PROCESADOS, S.A. DE C.V.**

IV. En términos de la convocatoria, el día 04 de abril de 2023, siendo las 14:00 horas y cumpliendo con lo establecido en los artículos cuarenta (40) y cuarenta y uno (41) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, de aplicación supletoria, se celebró la **Junta de Aclaraciones** de la convocatoria de Licitación, haciéndose constar que ningún licitante presentó preguntas para su aclaración.

V. De conformidad con el artículo cuarenta y tres (43) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, de aplicación supletoria siendo las 11:00 (once) horas del día 10 de Abril de 2023, se llevó a cabo el acto de **Propuestas Técnicas y Económicas**, conforme a los requisitos que se exigen en la convocatoria de la Licitación, procediéndose a la apertura de los sobres que contienen los documentos legales y de identificación, sus propuestas técnicas y económicas, contándose con la asistencia y participación de la empresa:

- **CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA DE SINALOA S.A. DE C.V.**

VI. En relación a la fracción II del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Municipales para el Estado de Sinaloa, de aplicación supletoria, en el presente Fallo se hace constar de que no hubo más propuestas.



De acuerdo a lo anterior y con fundamento en el artículo 43 Fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, que a la letra dice:

"Artículo 43. Los procedimientos de licitación podrán ser declarados desiertos, o cancelados por el Comité y se procederá a realizar una segunda convocatoria, en los siguientes casos:

I.-....

II. No se hubieren recibido cuando menos dos ofertas de proveedores idóneos".

Y relacionado de manera supletoria el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa de aplicación supletoria.

VII.- De conformidad con lo establecido en el artículo 43 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa y en concordancia con el Artículo 44 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, y en acatamiento a la determinación consistente en la administración de los recursos con eficiencia, y honradez para satisfacer los objetivos a que están destinados, asegurando el municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, y demás circunstancias pertinentes.

Ciudadanos integrantes del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del municipio de Mazatlán, Sinaloa: una vez realizado el análisis detallado y la evaluación de las constancias que integran la presente Licitación Pública Nacional No. **MMOM-LP-06-2023**, se somete a discusión los mismos no habiendo intervención, se les pregunta en votación económica los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar su mano, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**

RESUELVE

PRIMERO: SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MMOM-LP-06-2023, RELATIVA A LA ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO VIAL EN BACHEO DEL MES DE ABRIL AL MES

3

"2023, Año de Francisco Villa"

Ángel Flores, #604 planta baja interior local 3, edificio Carnaval, Col. Centro Mazatlán, Sinaloa.
Tel: 915-80-00, ext. 3334, 3336



DE DICIEMBRE DE 2023, CON RECURSOS PROPIOS, por los motivos antes expuestos en los apartados V y VI del cuerpo del presente Fallo.

SEGUNDO.- Se dejan a salvo los derechos del área requiriente para que solicite a la convocante realizar una segunda convocatoria del procedimiento de licitación pública en los términos de ley.

TERCERO.- En contra del presente fallo procederá la inconformidad en términos del Título Noveno, Sección Primera de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, y con relación a los artículos 72, 73 Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

---- Así lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, siendo las **09:15** horas firmando para constancia el presente documento los que intervinieron, asistieron y quisieron hacer, haciendo entrega de una copia del acta respectiva, en concordancia con el tercer párrafo del Artículo 46 de la Ley aplicable a la materia, por lo que el presente fallo deberá de ser publicado a más tardar dentro de la 24 horas posteriores de su dictado en la página de Compranet-Sinaloa, para que surta los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE


LIC. ROGELIO OLIVAS OSUNA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES


LIC. VERENICE OLETA BENITEZ
SECRETARIA


C.P. MELECIO MONTOYA PEINADO
TESORERO



MAZATLÁN
2021-2024

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLAN

COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

**ING. RIGOBERTO ARAMBURO
BOJORQUEZ
PRIMER VOCAL**

**ARQ. KARLA ANGELICA CAMACHO GUZMAN
SEGUNDO VOCAL**

**LIC. JESUS OSUNA LAMARQUE
TERCER VOCAL**

FIRMAS CORRESPONDIENTES AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. **MMOM-LP-06-2023** PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO VIAL EN BACHEO DEL MES DE ABRIL AL MES DE DICIEMBRE DE 2023, CON RECURSOS PROPIOS.

